



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T) veinticinco (25) de mayo de 2023.

HORA: 2:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20190002900**
DEMANDANTE: SAFP PORVENIR S.A.
DEMANDADA: CTA GENERANDO EMPLEO EN LIQUIDACION

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	LEONEL OROZCO OCAMPO
Curador CTA GENERANDO EMPLEO	TEOFILO MARIA LOZANO ENCISO

**AUDIENCIA DECISIÓN DE EXCEPCIONES EN PROCESO EJECUTIVO
(Art 42 CPTSS)**

Luego de iniciada la audiencia, el juzgado resolvió la excepción propuesta, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar probada la excepción de Prescripción propuesta por la parte ejecutada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: En consecuencia, se da por terminado el proceso. Por Secretaría, previas las desanotaciones de rigor, archívese el proceso.

TERCERO: Sin costas en el presente asunto.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RECURSOS DE APELACIÓN

Presentado y sustentado por el apoderado judicial de PORVENIR.

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por el apoderado judicial PORVENIR, en contra de la anterior decisión, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué.

NOTIFICADO EN ESTRADOS.

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1eee7fc073a75ecce22198f27c1d73cf201d83058c04c89a60a1317965bf6a**

Documento generado en 31/05/2023 11:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>